

Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de abril de 2018

Resolución 2414 (2018)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8246ª sesión, celebrada el 27 de abril de 2018

El Consejo de Seguridad,

Recordando y *reafirmando* todas sus resoluciones anteriores sobre el Sáhara Occidental,

Reafirmando su decidido apoyo a los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal por aplicar las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016) y 2351 (2017),

Expresando pleno apoyo al Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, el Sr. Horst Köhler, ex-Presidente de Alemania, y *acogiendo con beneplácito* la colaboración de las partes y los Estados vecinos con él en sus esfuerzos por facilitar las negociaciones,

Reafirmando su compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para ambas, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y *haciendo notar* la función y las obligaciones que incumben a las partes a este respecto,

Reiterando su llamamiento a las partes y a los Estados vecinos para que cooperen más plenamente con las Naciones Unidas y entre sí e intensifiquen su implicación y avancen hacia una solución política,

Reconociendo que el logro de una solución política a esta controversia de larga data y la mejora de la cooperación entre los Estados miembros de la Unión del Magreb Árabe contribuirían a la estabilidad y la seguridad de la región del Sahel, lo que a su vez conduciría a puestos de trabajo, crecimiento y oportunidades para todos los pueblos de esa región,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mantener en atento examen todas las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), y reiterando la necesidad de que el Consejo aplique un enfoque riguroso y estratégico a los despliegues de mantenimiento de la paz y de que se gestionen eficazmente los recursos,





Recordando su solicitud al Secretario General de que vele por que los datos relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos los relativos al desempeño de las actividades de mantenimiento de la paz, se empleen para mejorar el análisis y la evaluación de las operaciones de las misiones, sobre la base de parámetros claros y bien definidos, *poniendo de relieve* la necesidad de evaluar periódicamente el desempeño de la MINURSO a fin de asegurarse de que la misión conserva las aptitudes y la flexibilidad necesarias para cumplir eficazmente su mandato, y *haciendo notar*, a ese respecto, los planes de que, durante el año, se realice un examen independiente de la misión,

Recordando la resolución 2242 (2015) y su aspiración de aumentar el número de mujeres en los contingentes militares y de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Reconociendo el importante papel que desempeña la MINURSO sobre el terreno y la necesidad de que cumpla plenamente su mandato, en particular la función de prestar apoyo al Enviado Personal para encontrar una solución política aceptable para las partes,

Expresando preocupación por las violaciones de los acuerdos vigentes y *exhortando* a las partes a que respeten las obligaciones que les corresponden y se abstengan de adoptar medidas que pudieran desestabilizar la situación o poner en peligro el proceso de las Naciones Unidas, y *reconociendo* la respuesta mesurada de Marruecos a las inquietudes más recientes con respecto a la zona de separación,

Tomando nota de la propuesta presentada al Secretario General por Marruecos el 11 de abril de 2007 y *acogiendo con beneplácito* los serios y creíbles esfuerzos de Marruecos por hacer avanzar el proceso hacia una solución, y *tomando nota* también de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente Polisario el 10 de abril de 2007,

Alentando en este contexto a las partes a que demuestren una mayor voluntad política para llegar a una solución, incluso ahondando en sus deliberaciones sobre la propuesta de la otra parte y volviendo a comprometerse con los esfuerzos de las Naciones Unidas en un espíritu de realismo y avenencia, y *alentando también* a los países vecinos a que hagan contribuciones al proceso político,

Tomando nota de las cuatro rondas de negociaciones celebradas bajo los auspicios del Secretario General y *reconociendo* la importancia de que las partes se comprometan a hacer avanzar el proceso de negociación, sin condiciones y de buena fe,

Alentando a las partes a seguir cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la formulación y aplicación de medidas de fomento de la confianza que ayuden a fortalecer la confianza necesaria para que el proceso político llegue a buen término,

Destacando la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf y *alentando* a las partes a que colaboren con la comunidad internacional para formular y aplicar medidas independientes y creíbles que aseguren el pleno respeto de los derechos humanos, teniendo presentes las obligaciones que les incumben al respecto en virtud del derecho internacional,

Alentando a las partes a que prosigan sus esfuerzos respectivos por mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de refugiados de Tinduf, entre ellos la libertad de expresión y la de asociación,

Acogiendo con beneplácito, a este respecto, las medidas e iniciativas adoptadas por Marruecos y el papel desempeñado por las Comisiones del Consejo Nacional de Derechos Humanos en Dajla y El Aaiún, y la interacción que mantiene Marruecos con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,

Alentando enérgicamente el aumento de la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en particular mediante la facilitación de visitas a la región,

Observando con profunda preocupación las constantes dificultades a que se enfrentan los refugiados saharauis y su dependencia de la asistencia humanitaria externa, y *observando también* la insuficiencia de la financiación para quienes viven en los campamentos de refugiados de Tinduf y los riesgos asociados con la reducción de la asistencia alimentaria,

Reiterando su solicitud de que se considere la posibilidad de proceder al registro de los refugiados en los campamentos de Tinduf y *poniendo de relieve* la necesidad de que se trabaje en este sentido,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 2250 (2015) y las resoluciones conexas, *destacando* la importancia de que las partes se comprometan a continuar el proceso de negociación en el marco de las conversaciones auspiciadas por las Naciones Unidas y *alentando* la participación plena, real y significativa de las mujeres y la participación activa y significativa de los jóvenes en esas conversaciones,

Reconociendo que el *statu quo* no es aceptable y *observando además* que los progresos en las negociaciones son esenciales para mejorar la calidad de vida del pueblo del Sáhara Occidental en todos sus aspectos,

Acogiendo con beneplácito que el Sr. Colin Stewart haya sido nombrado Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y Jefe de la MINURSO, y *afirmando* su pleno apoyo al Sr. Stewart en esa función,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 29 de marzo de 2018 (S/2018/277),

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 31 de octubre de 2018;

2. *Pone de relieve* la necesidad de avanzar hacia una solución política realista, viable y duradera para la cuestión del Sáhara Occidental basada en la avenencia y la importancia de adaptar el enfoque estratégico de la MINURSO y orientar los recursos de las Naciones Unidas con ese fin;

3. *Exhorta* a las partes a que reanuden las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, sin condiciones y de buena fe, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores con miras a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para las partes, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y hace notar la función y las obligaciones que incumben a las partes a este respecto;

4. *Exhorta* a los Estados vecinos a hacer contribuciones importantes al proceso político y a aumentar su implicación en el proceso de negociación;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que presten la asistencia adecuada para esas conversaciones;

6. *Reafirma* la necesidad de que se respeten plenamente los acuerdos militares concertados con la MINURSO respecto del alto el fuego y *exhorta* a las partes a que se adhieran plenamente a esos acuerdos;

7. *Expresa preocupación* por la presencia del Frente Polisario en la zona de separación en Guerguerat y *pide* su retirada inmediata;

8. *Expresa preocupación* por el anuncio del Frente Polisario de que se prevé trasladar funciones administrativas a Bir Lahlu, y *pide* al Frente Polisario que se abstenga de ejecutar tales actos desestabilizadores;

9. *Reconoce* que siguen pendientes cuestiones fundamentales relacionadas con el alto el fuego y los acuerdos conexos y *exhorta* al Secretario General a entrevistar a las partes en un intento de comprender mejor esas cuestiones;

10. *Exhorta* a todas las partes a que cooperen plenamente con las operaciones de la MINURSO, incluida su libre interacción con todos los interlocutores, y a que tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad, así como la circulación sin trabas y el acceso inmediato, del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos vigentes;

11. *Pone de relieve* la importancia de un compromiso renovado de las partes por hacer avanzar el proceso político con vistas a la quinta ronda de negociaciones, *recuerda* que hizo suya la recomendación formulada en el informe de 14 de abril de 2008 (S/2008/251) en el sentido de que la visión realista y el espíritu de avenencia de las partes son esenciales para lograr progresos en las negociaciones, y *alienta* a los países vecinos a que hagan contribuciones importantes a este proceso;

12. *Exhorta* a las partes a que den muestras de voluntad política y trabajen en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de reanudar las negociaciones, asegurando así la aplicación de las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016) y 2351 (2017) y el éxito de las negociaciones;

13. *Afirma* su pleno apoyo a la intención del Secretario General y de su Enviado Personal, en ese contexto, de relanzar las negociaciones con una nueva dinámica y un nuevo espíritu a fin de encontrar una solución política aceptable para las partes, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas;

14. *Solicita* al Secretario General que lo informe periódicamente, y en cualquier momento que estime oportuno durante el mandato, sobre el estado y la marcha de las negociaciones que se desarrollan bajo sus auspicios, la aplicación de la presente resolución, los problemas que afectan a las operaciones de la MINURSO y las medidas adoptadas para resolverlos, *expresa su intención* de reunirse para recibir y examinar dicha información y, a ese respecto, *solicita también* al Secretario General que presente un informe sobre la situación en el Sáhara Occidental con suficiente antelación al fin del mandato;

15. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Secretario General para normalizar una cultura de desempeño en las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y le pide que prosiga sus esfuerzos para elaborar un marco integrado de políticas de desempeño y aplicarlo a la MINURSO, y *solicita* al Secretario General que procure aumentar el número de mujeres en la MINURSO y que vele por la participación significativa de las mujeres en todos los aspectos de las operaciones;

16. *Insta* a la MINURSO a seguir estudiando cómo pueden utilizarse las nuevas tecnologías para reducir los riesgos, proteger mejor a las fuerzas y ejecutar mejor su mandato;

17. *Alienta* a las partes a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de definir y aplicar medidas de fomento de la confianza, incluidas medidas para promover la participación de las mujeres y los jóvenes, y *alienta* a los Estados vecinos a apoyar esos esfuerzos;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias nuevas y adicionales para financiar los programas de alimentos con miras a garantizar que se satisfacen las necesidades humanitarias de los refugiados y evitar la reducción de las raciones alimentarias;

19. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurarse de que en la MINURSO se cumple sin excepciones la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y que lo mantenga informado, e insta a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas apropiadas, incluida la sensibilización antes del despliegue, y otras medidas para garantizar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

20. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.